

En atención al requerimiento efectuado dentro del juicio de amparo indirecto 559/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.G.V. por la desaparición de G.G.V. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000855/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **J.M.R.** en agravio y por la desaparición de las víctimas directas J.D.T.G. y G.G.V., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción en razón de especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000279/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3C2-417/2021, de fecha 24 de agosto de 2022, se solicitó a la Comisión Nacional de Búsqueda la elaboración de un plan de búsqueda, solicitando además la designación de personal de esa instancia con la finalidad de realizar la consulta de los registros correspondientes para los efectos señalados.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-594/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se solcito a la Secretaria de la Marina, Armada de México la presentación de diversas armas de fuego ante la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica a efecto de realizar los dictámenes periciales correspondientes.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-595/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se solcito a la Coordinacion General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, a efecto de realizar el dictamen en materia de balística forense respecto de diversas armas de fuego que presentara la Secretaria de Marina, Armada de México.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-588/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, se rindió información al Órgano Interno de Control de la Secretaria de Marina Armada de México, en relación a la negativa sobre proporcionar copia certificada de los registros de investigación de la presente indagatoria.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

Se recibió el oficio 1184/2022 y otros firmado por del Titular del Area de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Marina, a través de la cual solicita copia certificada de la investigación de la presente indagatoria así como el estado de trámite que guarda la misma.

En fecha 23 de agosto de 2022, se recibió respuesta por parte de la Fiscalia General de Justicia del Estado de Colima, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalia, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

En fecha 23 de agosto de 2022, se recibió respuesta por parte de la Fiscalia General de Justicia del Estado de Colima, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalia, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.